



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

ACTA No. 004–CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRACTICA DE PRUEBAS

En Ibagué, Departamento del Tolima, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a través de la plataforma Teams, el Juez Segundo Administrativo del Circuito de Ibagué, doctor JESÚS ORLANDO PARRA, en asocio de la Profesional Universitaria Grado 16 LINA MARIA PARRA GRANADOS, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 C.P.A.C.A., señalada en auto del 18 de octubre de 2023 (*archivo digital 081*), en el medio de control de Reparación Directa, propuesta por ELKIN JOHAN GUARNIZO CÈSPEDES Y OTROS contra el MUNICIPIO DE SUAREZ, HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, llamados en garantía, ASEGURADORA DE FIANZAS LA CONFIANZA, LAURA CAMILA PINZON HERNANDEZ, y otro, radicado bajo el número **73001333300220210003600**. **Declarada abierta la audiencia**, se les solicita a las personas presentes, se identifiquen con sus nombres, apellidos, número de identificación y tarjeta profesional y exhiban los documentos a la Cámara. Lo hacen en su orden, o **JOSÉ GENTIL MACÍAS OLIVAR**, C.C. 11.256.172 de Fusagasugá (Cund.), T.P. 210.791 del C.S. de la J., correo electrónico: josemacias.abogados@gmail.com, celular 3114161767, a quien se le reconoció personería adjetiva en el auto admisorio del 14 de mayo de 2021 (Archivo digital 011); **YILBER YOVANI MEJÍA ALCALÁ**, C.C. 93.135.400 del Espinal y TP No. 154.664 del C.S. de la J., correo electrónico: yilber8031@hotmail.com, celular: 3107913604, quien actúa como apoderado del MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, y a quien se le reconoció personería adjetiva en auto del 14 de octubre de 2022 (Archivo digital 028); **DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ**, C.C. 1.130.624.620 de Cali, TP No. 174.390 del C.S. de la J., celular: 3203809712, correo electrónico dgrabogada@gmail.com, apoderada de la ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, y a quien se le reconoce personería adjetiva en la pasada audiencia de pruebas del 23 de marzo de 2023 (*archivo digital 062*) conforme a la sustitución de poder allegada el día 23 de enero de 2023 (Archivo digital 031); **SONIA MARCEL SÁNCHEZ ACOSTA**, C.C. 41.926.513 de Armenia y T.P. No. 81.623 del C.S. de la J., celular: 3212681062 correo electrónico. somasaac146@gmail.com, quien es la apoderada de la LLAMADA EN GARANTÍA – LAURA CAMILA PINZÓN HERNÁNDEZ, y a quien se le reconoció personería jurídica en auto del 14 de octubre de 2022 (Archivo digital 028); **Seguidamente** el señor Juez manifiesta que, identificadas las partes en esta audiencia, y no observándose ninguna causal justificada de suspensión, se procede con la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el **artículo 181 del CPACA**, en razón de que la continuación de la audiencia celebrada el 27 de julio de 2023 no quedó *concluida* (*archivo digital 070*). **Despacho:** hizo precisiones (**minuto 4.18 a 11.10**). Señaló que la llamada en garantía aportó un dictamen en donde se abordaron unas preguntas, sin embargo, algunas situaciones no están claras. El dictamen se hizo frente a un interrogatorio formulado por la llamada en garantía, y no se dio traslado a la Junta Médica que realizó la calificación. Planteo dos situaciones: si se resuelve el

cuestionario hoy o se suspende la diligencia y se envían las preguntas a la Junta de Calificación para que se pronuncien. De las opciones se corrió traslado a los apoderados presentes: **Apoderado parte demandante: (minuto 11:45 – 12.57)**, señaló que la prueba fue incorporada dentro del plazo para sustentar, y que se debe seguir en la audiencia y proseguir al dictamen de la prueba. **Apoderado municipio de Suarez. (minuto 13.24 a 13.41)** No se opone a que se corra traslado a la Junta de Calificación, y a la contradicción del dictamen. **Apoderada Aseguradora de Fianzas. (minuto 13:55 a 14.25)**. Señaló que se acoge a la decisión del Despacho y considera importante que se envíen las preguntas a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y, si es posible, citar a los médicos a la contradicción. **Apoderada Llamada en Garantía Laura Camila Pinzón Hernández. (minuto 14.33 a 15.43)** Señaló que se estaba contradiciendo parte del dictamen, por lo que se presentó el dictamen. No hay inconveniente que las respuestas también sean contestadas por los miembros de la Junta de Calificación de Invalidez. Prosiguió el Despacho **CONTRADICCION DICTÀMEN PERICIAL**. dictamen rendido por el **DR. JUAN DAVID ZAPATA DUQUE**, email: zapatajuanda@hotmail.com en esta audiencia, por lo que se procedió a su identificación, se le tomó el juramento de rigor y sustentó su dictamen pericial **(minuto 19.41 a 39.41)**. Se dejó constancia de su declaración en video adjunto. **PRUEBA DE OFICIO. Por secretaría** se ordena que se remita junto con el dictamen a la Junta de calificación de la calificación emitida por ellos, el dictamen del Dr. Zapata para que se pronuncie frente a las preguntas y las respuestas escritas, así como de las dadas por el perito en audiencia para que, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncien. Igualmente se remitirán los documentos adjuntos como historia clínica y demás para la elaboración del informe. De la decisión se da traslado a las partes. **SIN RECURSOS**. Luego de ello se les dará traslado a las partes para que se pronuncien y posteriormente se correrá traslado para presentar alegatos de conclusión. El señor Juez señala que no siendo otro el objeto de la presente audiencia de pruebas se termina siendo las **3.46pm**

El Juez,



JESÚS ORLANDO PARRA

La profesional Universitaria,



LINA MARIA PARRA GRANADOS